

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA

---



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

**CONCURSO DE REASIGNACIÓN**

**"RED DE SALUD DE ICA"**

**2020**



Gobierno Regional de Ica  
Dirección Regional de Salud Ica  
Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud Ica



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO DE REASIGNACION PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS 2020 DE LA RED DE SALUD DE ICA**

**1. FINALIDAD**

Establecer los criterios y normar los procesos y/o lineamientos que garanticen la igualdad de oportunidad a los participantes del Concurso de Reasignación del Personal Nombrado Profesional y No Profesional bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la “Red De Salud De Ica”, Unidad Ejecutora 029 del Pliego 011, de acuerdo al Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, y disposiciones complementarias.

**2.- OBJETIVO**

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso para el proceso de Reasignación, de los profesionales, técnicos asistenciales y administrativos de la “Red De Salud De Ica”, Unidad Ejecutora 406, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

Promover el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

**3.- ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria para los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y demás leyes especiales que regulan la carrera de los Servidores de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso.

Los servidores públicos nombrados que se encuentren destacados o participantes externos podrán participar en el Concurso de Reasignación.

**4.- BASE LEGAL**

- a) Decreto de Urgencia N.º 014-2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el viernes 22 de noviembre de 2019, por medio del cual se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- b) Ley N° 30112, Ley del Ejercicio profesional del Trabajador Social.
- c) Ley N° 29973, Ley General de Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante el DS N° 002-2014-MIMP
- d) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- e) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- f) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- g) Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento aprobado por DS N° 016-2005-SA.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



- h) Ley N° 27853, Ley de Trabajo de la Obstetrix y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2003-SA
- i) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- j) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- k) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- l) Ley N° 26771 de prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por DS N° 021-2000-PCM.
- m) Ley N° 23536, Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0019-83-PCM.
- n) Decreto Legislativo N° 1161 aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- o) Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- p) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019 JUS.
- q) Decreto Legislativo N° 1246 - Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa.
- r) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- s) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- t) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- u) Decreto Supremo N° 006-2004-SA, aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- v) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, modificación del Art. 4 Proceso de Selección.
- w) Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que aprueba la delegación de facultades a las Oficina de Recursos Humanos o las que haga sus veces.
- x) Ordenanza Regional N° 008-2018-GORE-ICA, de fecha 26 de octubre de 2018, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Red de Salud de salud Ica, Palpa, Nazca.
- y) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- z) Resolución Jefatural N° 0536-2006-IDREH/J, sobre la obligación de realizar el SERUMS.
- aa) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el uso del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público Aplicativo Informático.
- bb) Resolución Directoral N° 201-2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E., de fecha 30 de abril de 2019 mediante la cual se modifica el Presupuesto Analítico de Personal Apertura del año 2019 de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud de Ica.
- cc) Resolución Directoral N° 691-2018-GOB.REG.ICA/DRSA.RS.I./D.E, que aprueba el Reordenamiento de los cargos del Cuadro para Asignación de Personal de Provisión de la Unidad Ejecutora N° 406 – de la Red de Salud de Ica.
- dd) Resolución Directoral N° 486-2020-GOB.REG.ICA/DRSA.RS.I./D.E, del 16 de Diciembre del 2020, que conforma la Comisión del Concurso de Reasignación de la Red de Salud de Ica

5.- AUTORIZACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



Con Nota N° 523-2020-GORE-DRSA-RED I.P.N./U.RR.HH, del 18 de Diciembre del 2020 , se autoriza la cobertura de plazas vacantes en la "Red De Salud De Ica"

**6.- DISPOSICIONES GENERALES**

**6.1.-GENERALIDADES:**

- a) La Reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera.
- b) La Reasignación se efectúa por Concurso, teniendo en cuenta las necesidades institucionales. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- c) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por la Oficina respectiva.
- d) El SERUMS se convalidará como tiempo de servicio para la Reasignación.
- e) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso de Reasignación, para cubrir las plazas vacantes en las distintas líneas de carrera de la Red De Salud De Ica.
- f) El Concurso de Reasignación se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- g) Son causales de descalificación automática:
  - 1. No cumplir con los requisitos para postular.
  - 2. No presentar los expedientes que contiene los anexos y demás de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento.
  - 3. La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones, según sea el caso.
  - 4. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
  - 5. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- h) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad o periódico mural de la Entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- i) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

**6.2.- DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:**

La Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, conducirá el desarrollo del Concurso desempeñando las siguientes funciones:



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



- a) Asistencia permanente a la Comisión de Concurso de Reasignación.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso de Reasignación la relación de plazas vacantes presupuestadas en el período del 2017 al 2020, indicando el cargo, nivel; y otra información que requiera la Comisión.
- c) El postulante tiene que acreditar que tiene que estar nombrado como empleado de carrera, tiene que acreditar el Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñando sus funciones.
- d) Tiene que acreditar que no ha sido sancionado el año anterior al concurso y no estar inmerso en Proceso Administrativo Disciplinarios (PAD).
- e) Tiene que acreditar su evaluación de desempeño y conducta laboral del I Semestre del 2019.
- f) Preparar el formato de solicitud de Inscripción al Concurso y todo aquello que requiera la Comisión durante el desarrollo del Proceso (Anexos 1, 2, 3).
- g) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- h) Una vez emitido el acto resolutivo administrativo por la Unidad de Recursos Humanos, se actualizará la información en el AIRHSP.

**6.3.-DE LA COMISION DE CONCURSO DE REASIGNACION:**

- a) La Comisión será conformada por resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora. Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los jefes de establecimientos de salud o Jefes de Oficina, profesional y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- c) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- d) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de reasignación. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- e) Los acuerdos que adopten los miembros Titulares de la Comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión.
- f) Los miembros de la Comisión de Concurso de Reasignación, están impedidos de:
  - 1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso.
  - 2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
  - 3. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

**6.4.-FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO DE REASIGNACIÓN:**

- a) Conducir el proceso de Concurso de Reasignación.
- b) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del Concurso de Reasignación
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al Concurso de Reasignación.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de Reasignación, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad.
- f) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión del Concurso de Reasignación y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



- g) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso de Reasignación, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- h) Evaluar y verificar los expedientes de los postulantes.
- i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso de Reasignación, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro de la Entidad.
- j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Base de Concurso.
- k) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.
- l) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- m) Declarar desierto el Concurso de Reasignación cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo (60 puntos).
- n) En caso que dos o más servidores públicos tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
  - 1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
  - 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y
  - 3. En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, se tomará en cuenta al que tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- o) Resolver el recurso de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Resultado de Cuadro de Orden Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- p) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad el Informe final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden a la Reasignación, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado; y;
- q) Otras que resulten aplicables de la normativa vigente.

**6.5.-PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA:**

Los cargos materia de provisión de plazas para Reasignación, deben estar consignadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documento de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente período presupuestal, para lo cual deberá adjuntarse en Anexo, según los campos que se detallan en el siguiente cuadro.



Gobierno Regional de ICA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
 UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



"RED DE SALUD DE ICA"

RELACION DE PLAZAS VACANTES EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO AIRHSP

N°	CARGO FUNCIONAL AIRHSP	NIVEL	ESTABLECIMIENTO AIRHSP	CANTIDAD
001	ARTESANO I	STD	SEDE CENTRAL - RED SALUD ICA	01
002	ARTESANO I	STB	CENTRO DE SALUD ACOMAYO	01
003	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD I	SPE	CENTRO DE SALUD LA TINGUIÑA	01
004	CIRUJANO DENTISTA	CD-V	CENTRO DE SALUD PARCONA	01
005	CIRUJANO DENTISTA	CD-V	PUESTO SALUD SEÑOR LUREN	01
006	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV	SPA	SEDE CENTRAL - RED SALUD ICA	01
007	MEDICO CIRUJANO	MC-5	CENTRO DE SALUD ACOMAYO	01
008	MEDICO CIRUJANO	MC-5	CENTRO DE SALUD PARCONA	01
009	MEDICO CIRUJANO	MC-2	PUESTO DE SALUD PAMPAHUASI	01
010	MEDICO CIRUJANO	MC-5	CENTRO DE SALUD LOS MOLINOS	01
011	MEDICO CIRUJANO	MC-5	CENTRO DE SALUD SUBTANJALLA	01
012	MEDICO CIRUJANO	MC-2	CENTRO SALUD ACOMAYO	01
013	MEDICO CIRUJANO	MC-1	CENTRO SALUD SUBTANJALLA	01
014	MEDICO CIRUJANO	MC-5	PUESTO DE SALUD SENOR DE LUREN	01
015	MEDICO I	MC-1	CENTRO DE SALUD SUBTANJALLA	01
016	MEDICO I	MC-1	CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA	01
017	MEDICO I	MC-1	PUESTO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRAS	01
018	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-VIII	CENTRO DE SALUD PARCONA	01
019	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STB	SEDE CENTRAL - RED SALUD ICA	01
020	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STC	CENTRO DE SALUD PACHACUTEC	01
021	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STB	SEDE CENTRAL - RED SALUD ICA	01
022	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STC	SEDE CENTRAL - RED SALUD ICA	01
023	TECNICO ESTADISTICA	STB	CENTRO SALUD ACOMAYO	01
024	TECNICO EN ENFERMERIA	STD	PUESTO DE SALUD LA VENTA	01
025	TECNICO EN ENFERMERIA I	STB	PUESTO DE SALUD CAMINO DE REYES	01
026	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	CENTRO DE SALUD PARCONA	01
027	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	CENTRO DE SALUD ACOMAYO	01
028	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	PUESTO DE SALUD FONAVI IV ETAPA	01
029	TECNICO SANITARIO I	STA	PUESTO DE SALUD LA ANGOSTURA	01
030	TECNICO SANITARIO I	STA	PUESTO DE SALUD VENTA BAJA	01
031	TECNICO SANITARIO I	STA	PUESTO DE SALUD COLLAZOS	01
				31



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



**7.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

**7.1. CONVOCATORIA:**

La convocatoria al proceso de Concurso para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la Comisión del Concurso, y publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución. Las Bases Administrativas del Concurso de Reasignación se podrán descargar de la página web de la entidad. La convocatoria a concurso se hace antes de la fecha de inicio de la inscripción, para difusión del proceso a los servidores que deseen participar en él.

El aviso de la convocatoria al concurso contendrá lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa.
- Cronograma de actividades del proceso de Concurso de Reasignación.

**7.2. REQUISITOS PARA POSTULAR:**

**REQUISITOS GENERALES:**

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

- Solicitud de inscripción. (Anexo N° 01).
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con los integrantes de la Comisión de Concurso. (Anexo N° 02)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (Anexo N° 03)
- No haber sido sancionado por medida disciplinaria en los doce (12) meses anteriores del Concurso de Reasignación, y no estar inmerso en Proceso Administrativo Disciplinarios (PAD) actualmente.
- Tener una nota mayor a 60 puntos en la Evaluación del Desempeño y Conducta Laboral del "I Semestre 2020".

En otra sección se indica cómo se debe presentar el expediente para la inscripción.

**REQUISITOS ESPECIFICOS:**

**1. PROCESO DE REASIGNACIÓN:**

El personal destacado en la sede convocante o de otra entidad del sector, podrá postular a la Etapa de Reasignación, para lo cual deberá presentar su solicitud a través de **MESA DE PARTES DE LA RED DE SALUD**, dirigido al presidente de la Comisión del Concurso de Reasignación 2020 de la Red de Salud de Ica.

**SE EVALUARÁ:**

- Formación general.** - Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo ocupacional, según las normas establecidas para el caso.
- Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera.** - El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.
- Capacitación mínima.** - La capacitación a acreditarse por el servidor para la Reasignación no será menor al 50% de la capacitación acumulada.
- Desempeño laboral.** - El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral del "I Semestre 2019".
- Entrevista personal.** - Será realizada por la Comisión de Concurso.

**7.3. INSCRIPCIONES:**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



Los postulantes presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la “Red De Salud De Ica”, en las fechas horario indicados en el cronograma. Las postulaciones deberán ser dirigidas al Presidente de la Comisión del Concurso, en sobre cerrado, A4, conforme al siguiente detalle el cual es indispensable para ingresar al concurso.

No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, la presentación de documentos adicionales, luego de efectivizarse la inscripción.

MODELO DE RÓTULO QUE VA EN LA PARTE FRONTAL DEL FILE:

Señor:  
Presidente de la Comisión de Concurso de Reasignación 2020.  
“Red De Salud De Ica”  
Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

Proceso al que postula: Marcar con equis (x).

- Reasignación ( )

Cargo y nivel al que postula:  
CARGO:..... NIVEL:.....

✓ Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación, debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante).

7.3.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOBRE CERRADO EN EL ORDEN SIGUIENTE:

**PROFESIONALES Y TECNICOS SEGÚN CORRESPONDA:**

**A: REASIGNACION:**

- 1) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO (Anexo 01).
- 2) TÍTULO, DE ACUERDO AL GRUPO OCUPACIONAL (copia simple), SEGÚN CORRESPONDA.
- 3) TÍTULO DE ESPECIALISTA (copia simple) SEGÚN CORRESPONDA.
- 4) RESOLUCIÓN DE SERUMS (según corresponda).
- 5) DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O POR VÍNCULO MATRIMONIAL O UNIÓN DE HECHO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO (Anexo N° 02)
- 6) DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES NI JUDICIALES (Anexo 03).
- 7) CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO (COPIA SIMPLE).
- 8) INFORME ESCALAFONARIO DE SU SEDE.

7.3.2. Los postulantes que alcancen una plaza para Reasignación, tienen hasta cinco (05) días hábiles después de adjudicada la plaza para presentar los documentos que sustenten el inciso 6, del numeral 7.3.1.

7.3.3. El postulante externo que solicite ser reasignado deberá adjuntar su curriculum vitae documentado en copia simple.

7.3.4. Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

El creditaje de los cursos que sólo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Art. 39, en el párrafo tercero que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica".

**7.4.- FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACION:**

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

- Evaluación curricular 0 a 100 puntos.
- Comportamiento laboral 0 a 100 puntos.
- Tiempo de servicios hasta 30 puntos.
- Entrevista 0 a 30 puntos.

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por coeficientes de ponderación, según sea el caso.

**7.4.1. EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN:**

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación de la reasignación es la existencia de las plazas vacantes presupuestadas.

**A: GRUPO PROFESIONAL.**

**FORMATO DE CALIFICACION - REASIGNACION - GRUPO PROFESIONAL ASISTENCIAL**

EVALUACION CURRICULAR *		Puntaje Parcial	Factor de Conversión	Puntaje final	
<b>Títulos y grados universitarios (MÁXIMO ACUMULABLE: 60 puntos)*</b>		60	0.20	20	
A1	Título profesional universitario (45 puntos)				
A2	Título segunda especialidad (5 puntos)				
A3	Maestría (Título) (5 puntos)				
A4	Maestría (Constancia de egreso) (2 puntos)				
A5	Doctorado (Título) (5 puntos)				
A6	Doctorado (Constancia de egreso) (2 puntos)				
<b>CAPACITACIONES (MÁXIMO 20 PUNTOS NO ACUMULABLES)*</b>		20	0.20	20	
B1	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas				3 punto
B2	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas				6 puntos
B3	Actividades educativas de 101 a 150 horas lectivas				10 puntos
B4	Actividades educativas de 151 horas a 255 horas lectivas				15 puntos
B5	Actividades educativas mayor a 256 horas lectivas	20 puntos			
<b>MÉRITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS ACUMULABLES)*</b>		10	0.20	20	
C1	Por cada documento de mérito otorgado por Entidades Públicas o Privadas, un (01) punto por cada uno. Máximo cinco (05) puntos.				
C2	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud Públicas o Privadas, exceptuando el SERUMS. Un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos				
<b>DOCENCIA UNIVERSITARIA (MÁXIMO 5 PUNTOS ACUMULABLES)*</b>		5	0.20	20	
D1	Profesor principal				3 puntos por cada año de servicio
D2	Profesor asociado				2 puntos por cada año de servicio
D3	Profesor auxiliar o Jefe de práctica	1 punto por cada año de servicio			
<b>PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (MÁXIMO 5 PUNTOS ACUMULABLES)*</b>		5	0.20	20	
E1	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)				
E2	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
<b>EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LABORAL (MÁXIMO ACUMULABLE: 20)</b>		100	0.20	20	



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA**



Puntaje obtenido en el I Semestre 2020 (hasta 100)				
<b>TIEMPO DE SERVICIO (MÁXIMO ACUMULABLE: 30)</b>				
N° de años de servicio	1 punto por año	<b>100</b>	<b>0.30</b>	<b>30</b>
<b>ENTREVISTA ( DE 0 AÚN MÁXIMO ACUMULABLE DE 30)</b>		<b>100</b>	<b>0.30</b>	<b>30</b>
<b>Puntaje máximo posible</b>				<b>100</b>

\* La evaluación curricular comprende: Títulos y grados, capacitaciones, méritos, docencia y producción científica.

**Nota:**

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

**FORMATO DE CALIFICACION - REASIGNACION - GRUPO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO**

<b>EVALUACION CURRICULAR *</b>		<b>Puntaje Parcial</b>	<b>Factor de Conversión</b>	<b>Puntaje final</b>	
<b>Títulos y grados universitarios (MÁXIMO ACUMULABLE: 60 PUNTOS)*</b>					
A1	Título profesional universitario (45 puntos)	<b>60</b>	<b>0.20</b>	<b>20</b>	
A2	Título segunda especialidad (5 puntos)				
A3	Maestría (Título) (5 puntos)				
A4	Maestría (Constancia de egreso) (2 puntos)				
A5	Doctorado (Título) (5 puntos)				
A6	Doctorado (Constancia de egreso) (2 puntos)				
<b>CAPACITACIONES (MÁXIMO 20 PUNTOS NO ACUMULABLES)*</b>		<b>20</b>			
B1	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas				3 punto
B2	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas				6 puntos
B3	Actividades educativas de 101 a 150 horas lectivas				10 puntos
B4	Actividades educativas de 151 horas a 255 horas lectivas				15 puntos
B5	Actividades educativas mayor a 256 horas lectivas	20 puntos			
<b>MÉRITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS ACUMULABLES)*</b>		<b>10</b>			
C1	Por cada documento de mérito otorgado por Entidades Públicas o Privadas, un (01) punto por cada uno. Máximo cinco (05) puntos.				
C2	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud Públicas o Privadas. Un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos				
<b>DOCENCIA UNIVERSITARIA (MÁXIMO 5 PUNTOS ACUMULABLES)*</b>		<b>5</b>			
D1	Profesor principal		3 puntos por cada año de servicio		
D2	Profesor asociado		2 puntos por cada año de servicio		
D3	Profesor auxiliar o Jefe de práctica	1 punto por cada año de servicio			
<b>PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (MÁXIMO 5 PUNTOS ACUMULABLES)*</b>		<b>5</b>			
E1	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)				
E2	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
<b>EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LABORAL (MAXIMO ACUMULABLE 20)</b>		<b>100</b>	<b>0.20</b>	<b>20</b>	
Puntaje obtenido en el I Semestre 2020 (hasta 100)					
<b>TIEMPO DE SERVICIO (MÁXIMO ACUMULABLE: 30)</b>		<b>100</b>	<b>0.30</b>	<b>30</b>	
N° de años de servicio	1 punto por año				
<b>ENTREVISTA ( DE 0 AÚN MÁXIMO ACUMULABLE DE 30)</b>		<b>100</b>	<b>0.30</b>	<b>30</b>	
<b>Puntaje máximo posible</b>				<b>100</b>	

\* La evaluación curricular comprende: Títulos y grados, capacitaciones, méritos, docencia y producción científica.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA

**Nota:**

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

**B: GRUPO TECNICO.**

**FORMATO PARA CALIFICACION - REASIGNACION –  
GRUPO NO PROFESIONAL (TECNICO ASISTENCIAL)**

EVALUACION CURRICULAR* (máximo 60 puntos) (No acumulable)		Puntaje Parcial	Factor de Conversión	Puntaje final	
A1	Título de Instituto Superior (máximo 60 puntos)	60	0.20	20	
<b>CAPACITACIONES (MÁXIMO 20 PUNTOS NO ACUMULABLES)*</b>		20			
B1	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas				3 punto
B2	Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas				6 puntos
B3	Actividades educativas entre 101 horas a 153 horas lectivas				10 puntos
B4	Actividades educativas mayor a 154 horas lectivas	20 puntos			
<b>MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS ACUMULABLES)*</b>		20			
C1	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas o privadas, cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos				
C2	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud Públicas o Privadas. Un (01) punto por año. Máximo diez (10) puntos				
<b>EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LABORAL (MAXIMO ACUMULABLE 20)</b>		100	0.20	20	
Puntaje obtenido en el I Semestre 2020 (hasta 100)					
<b>TIEMPO DE SERVICIO (MÁXIMO ACUMULABLE: 30)</b>		100	0.30	30	
N° de años de servicio	1 punto por año				
<b>ENTREVISTA (DE 0 AÚN MÁXIMO ACUMULABLE DE 30)</b>		100	0.30	30	
<b>Puntaje máximo posible</b>				<b>100</b>	

\* La evaluación curricular comprende: Títulos, capacitaciones y méritos.

**Nota:**

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



FORMATO PARA CALIFICACION - REASIGNACION –  
GRUPO NO PROFESIONAL (TECNICO ADMINISTRATIVO)

EVALUACION CURRICULAR* (máximo 60 puntos) (No acumulable)		Puntaje Parcial	Factor de Conversión	Puntaje Final
A1	Título de Instituto Superior o 6to. ciclo culminado de estudios universitarios en carreras afines al cargo (máximo 60 puntos)	60	0.20	20
CAPACITACIONES (MÁXIMO 20 PUNTOS NO ACUMULABLES)*		20		
B1	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas 3 punto			
B2	Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas 6 puntos			
B3	Actividades educativas entre 101 horas a 153 horas lectivas 10 puntos			
B4	Actividades educativas mayor a 154 horas lectivas 20 puntos			
MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS ACUMULABLES)*		20		
C1	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas o privadas, cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos			
C2	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud públicas o privadas. Un (01) punto por año. Máximo diez (10) puntos			
EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LABORAL (MAXIMO ACUMULABLE 20)		100	0.20	20
Puntaje obtenido en el I Semestre 2020 (hasta 100)				
TIEMPO DE SERVICIO (MÁXIMO ACUMULABLE: 30)		100	0.30	30
N° de años de servicio	1 punto por año			
ENTREVISTA (DE 0 AÚN MÁXIMO ACUMULABLE DE 30)		100	0.30	30
Puntaje máximo posible				100

\* La evaluación curricular comprende: Títulos, capacitaciones y méritos.

**Nota:**

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

**8.- DE LOS RESULTADOS, RECLAMOS, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL, Y CUADRO DE MERITOS.**

- 8.1. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- 8.2. En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y curriculum vitae.
- 8.3. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá presentar su reclamo, dirigido al Presidente de la Comisión de Concurso en la fecha indicada en el cronograma de las bases del Concurso de Reasignación.



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA**



- 8.4. Recibida el reclamo, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar y emitir su fallo, de acuerdo a la fecha indicada en el cronograma de las bases del Concurso de Reasignación.
- 8.5. Terminada la Etapa de Reclamo, se publicará el Cuadro de Méritos para conocimientos de los interesados.
- 8.6. Terminado el proceso de concurso, la Comisión de Concurso, remitirá a la Dirección General de la "Red De Salud De Ica" el Informe Final.

**9. DISPOSICIONES FINALES**

- 9.1. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, serán resueltos por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- 9.2. En lo no previsto en las Bases, la presentación de impugnación, así como su calificación y evaluación, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019 JUS.

**10. CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE REASIGNACION PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN LA RED DE SALUD DE ICA**

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de Bases.	22 de diciembre 2020	Comisión de Concurso
Convocatoria página y/o paneles de la web institucional de la Red de Salud de Ica.	22 diciembre 2020	Comisión de Concurso
Inscripción de postulantes, presentación del Expediente.	Del 26 de diciembre 2020 (De 08:30 a.m a 12:00 mediodía) 28 de Diciembre 2020 (De 08:00 a.m a 03:00 pm)	Mesa de Partes de la Red de Salud de Ica
Evaluación Curricular (Expedientes).	28 de diciembre de 2020 (Desde las 03:00 pm) 29 de diciembre 2020 (Desde las 8:00 am)	Comisión de Concurso
Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular.	29 de diciembre 2020	Comisión de Concurso
Presentación de reclamos. (De 11:00 a.m a 02.00 pm).	29 de diciembre 2020	Mesa de Partes de la Red de Salud de Ica
Absolución de reclamos. (De 02:00 horas a 17:00 horas)	29 de diciembre 2020	Comisión de Concurso
Entrevista personal	30 de diciembre 2020	Comisión de Concurso
Resultado de cuadro de mérito final.	31 de diciembre 2020	Comisión de Concurso



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE REASIGNACION PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD,  
TECNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS EN de la Red de Salud de Ica.-2020

SOLICITO: ( ) Reasignación.

**SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE REASIGNACIÓN.**  
S.P.

Apellidos y Nombres: .....

Cargo:.....Nivel/Categoría: ..... Domiciliado/a

en: .....

Solicito ser inscrito como postulante para el Concurso de Reasignación para el cargo de:.....de la “Red de Salud de Ica”; en ese sentido, adjunto los Anexos 2, 3 y 4, mi curriculum vitae en copia simple, los folios se pone en letras y números (.....) folios para la evaluación correspondiente.

Asimismo, he actualizado mi legajo personal con los documentos correspondientes para mi evaluación curricular en el plazo establecido según cronograma.

.....  
Firma del Postulante

DNI:.....

Fecha:.....

.....  
Solo se puede postular a una de las opciones señaladas.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



ANEXO N° 2

**DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO  
POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD**

Señor  
Presidente de la Comisión del Concurso de Reasignación.  
Presente.-

Por el presente, Yo, ....., identificado(a)  
con Documento Nacional de Identidad N°:....., domiciliado (a) en  
....., en virtud a lo dispuesto en la Ley  
N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones;  
**DECLARO BAJO JURAMENTO que :**

SI	NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio que a la fecha se encuentran como miembros de la comisión de concurso.

De marcar la opción SI consignar la siguiente información

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO

Lugar y fecha: ..... Firma: .....

**Formulo:** la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,  
POLICIALES, NI JUDICIALES.**

Yo, (Nombres y Apellidos)....., identificado(a) con DNI  
N°.....estado civil.....con domicilio en  
..... Departamento: .....  
Provincia: ..... Distrito: ....., DECLARO BAJO  
JURAMENTO lo siguiente:

NO CONTAR CON:

- ✓ ANTECEDENTES PENALES.
- ✓ ANTECEDENTES JUDICIALES.
- ✓ ANTECEDENTES POLICIALES.

Lugar y Fecha: .....

Firma: .....

**Formulo:** la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.